

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por la Direccion general de politica y orden público se me ha dirigido con fecha 27 de Mayo próximo pasado la circular siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion, con fecha 16 del actual, lo siguiente.—Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de las Islas Filipinas lo siguiente.—Resultando de lo expuesto por el Capitan general de Castilla la Nueva en comunicacion de veintiocho de Diciembre próximo pasado que á pesar de las diligencias practicadas en averiguacion del paradero del Capitan de Infanteria Don José Carlier y Vivora, destinado por orden de la Regencia, de quince del mismo mes, á continuar sus servicios al ejército de esas Islas, no ha podido ser habido para comunicarle la expresada disposicion, sin que conste se haya presentado á embarque ni reclamado en parte alguna el competente pasaporte, S. M. el Rey se ha servido resolver que el precitado Capitan sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en la Real orden de diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, en el concepto de que no podrá obtener relief sinó despues de haber llenado los requisitos establecidos en la de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que esta resolucion se comuniqué tambien á los Directores é Inspectores generales de los Distritos y á los Señores Ministros de la Gobernacion y de Ultramar, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte ninguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y disposiciones vigentes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia á los efectos que la misma circular expresa.

Burgos 3 de Junio de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Obras públicas.

El Sr. Gobernador de la provincia de Santander me remite el anuncio que se inserta á continuacion, por el que se convoca á los pueblos y acreedores á la Empresa del Camino de Laredo á Castilla á fin de que verifiquen los mismos la eleccion de los individuos que han de componer la Junta de Gobierno de dicho Empresa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados que se citan en el referido anuncio y residen en esta provincia.

Burgos 6 de Junio de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Gobierno civil de la provincia de Santander.—Debiendo procederse á la renovacion de la Junta gubernativa del camino de Laredo á Castilla, de conformidad con lo que dispone la real orden de 14 de Febrero de 1842, y habiendo de componerse aquella de dos vocales y un suplente por parte de los pueblos contribuyentes, de un vocal y un suplente por parte de los acreedores antiguos y de otro vocal y un suplente por la de los accionistas modernos, segun prescribe la real orden de 15 de Abril de 1849, relativa á este mismo asunto, los valles, pueblos, prestamistas y accionistas interesados en el citado camino, que á continuacion se expresan, procederán á nombrar el comisionado que les corresponde, para que faltando en regla y provisto del competente poder concurre á la Junta general que se ha de celebrar el dia 30 de Junio próximo á las doce de su mañana, con el objeto indicado, en la villa de Colindres bajo la presidencia de aquel Alcalde, en cuyo punto estarán de manifiesto todas las superiores disposiciones que rigen en la materia.

Santander 31 de Mayo de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

Valles y pueblos.

Ampuero, Argoños, los pueblos del valle de Carriedo, Castro-Urdiales y pueblos de su Ayuntamiento, Cereceda, los pueblos de la antigua Junta de Cesto, Colindres, los pueblos de la antigua Junta de Cudeyo, Escalante, valle de Guriezo,

Marron, Laredo, valle de Liendo, Limpías, Moncalian, Noja, la Vega de Pas, Oriñon, los pueblos de la antigua Junta de Parallas, los pueblos del valle de Penagos, los pueblos de la antigua Junta de Rivamontan, los del valle de Ruesga, San Roque del Rio Miera, San Pedro del Romeral, Santoña, Seña, los pueblos del valle de Soba, los de la antigua Junta de siete villas, los del pueblo de Villaescusa, Villaverde de Trucios, los pueblos de la Junta de Voto y Udalla.

Relacion de los acreedores antiguos y modernos de la Empresa de caminos de Laredo, con expresion de los pueblos de su vecindad y provincia á que pertenecen.

Nombres de los acreedores antiguos.—Herederos de D. José Rovellon, pueblo de Laredo, provincia de Santander.

D. Ramon Tagle, id. id.
Administrador de Obras pias de Fuente Fresnedo y Hospital de Laredo id. id.
Herederos de D. Celedonio Cañarte, id. id.
Id. de D. Francisco Gutierrez, id. id.
Administrador de la escuela de niños de Laredo, id. id.

Id. de Obras pias de Barroto y Cabildo eclesiástico de Laredo, id. id.
Cabildo eclesiástico de Limpías, Limpías, id.

Herederos de Julian Albo, id. id.
D. Juan Apolinar Fernandez, id. id.
Doña Lucia Albo Bernales, id. id.
Herederos de Doña Maria Teresa Sopeña, id. id.
Id. de D. José Rios, id. id.
D. Francisco Lopez Campillo, Liendo idem.

D. Nicolás Diez Topusar, id. id.
Representacion de la cofradía del Santísimo de Liendo, id. id.
Idem de la capellania de Palacio, Santander id.
Idem de la Hacienda pública, id. id.
Herederos de D. Cipriano Setien, Marron id.

D. Antonio Blanco, Colindres id.
D. Vicente Sedano y herederos de Doña Lucia Sedano, Puente Arenas Burgos.

Viuda é hijos de D. Manuel Saez, Cillaperlata id.
Representacion de la Hacienda pública, Burgos id.

Religiosas de Santa María de Rivas, Nofuentes id.
D. Miguel y Doña María Colino, La Nestosa Vizcaya.

Administracion del hospital de Balmaseda, Balmaseda id.

Herederos de Doña Jacoba Palacio, Laredo Santander.

Accionistas ó acreedores modernos.

D. Guillermo y Doña Estefania Ortiz del Rivero, Limpías Santander.

D. Ramon Taranco, Madrid Madrid.

Herederos de D. Antonio Rivero, se ignora id.

D. Isidro Castanedo, Santander Santander.

Doña Gabina Talledo, Limpías id.

D. Juan Talledo, Bilbao Bilbao.

Doña Ursula Alvierna, id. id.

D. José María Mendizabal, id. id.

D. Juan Blas Hormache, id. id.

Doña Tomasa Boncal, id. id.

D. José del Olmo, id. id.

D. Fernando Valderramo, id. id.

D. Domingo Oribe, id. id.

D. Benito Octiva, id. id.

D. Santiago Maria de Barba, id. id.

D. Domingo Garmendía, Castro Santander.

Sra. Viuda de Arbide, Se ignora id.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Exmo. Sr. Capitan General del Distrito con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«Exmo. Sr.—Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Abril de 1868, y para que llegue á conocimiento de los interesados, remito á V. E. relacion de los individuos naturales de esa provincia que han fallecido en los ejércitos de Ultramar, debiendo los herederos de los que han dejado alcances acudir en peticion de los mismos á la Caja general central de Ultramar con instancia documentada en forma. Cuando no sea posible averiguar el pueblo en que aquellos residen, porque se observan en las relaciones que algunas están equivocadas, dispondrá V. E. se les llame por el Boletín oficial de esa provincia.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S., con inclusion de la copia de dicha relacion que se cita, rogándole se sirva ordenar su insercion en el Boletín oficial de la provincia para su publicidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 24 de Mayo de 1871.—El Brigadier Comandante General, José Lagunero.

Relacion de los individuos de tropa de los Cuerpos de Infanteria de este Ejército que han fallecido desde 1.º de Febrero á fin del mismo de 1871, con expresion del nombre de sus padres, pueblo y provincia de su naturaleza, fecha en que fallecieron y alcances que les resulta en sus ajustes finales; comprende además los que fallecieron con anterioridad á dicha fecha y han sido ajustados definitivamente en el referido mes.

Cuerpos.	Batallones.	Clases.	Nombres.	Nombres de los padres.	Naturaleza.		Fecha del fallecimiento.			Alcances Ecs. Mils.	Observaciones.
					Pueblos.	Provincia.	Dia.	Mes.	Año.		
Regimiento del Rey.....	2.º	Soldado.	Ecequiel Pedraza Sierra..	Francisco é Isabel..	Villorajo...	Burgos...	5	Julio...	1870	10,370	
»	»	»	Hermenegildo Fernandez..	Manuel y Manuela..	Villamel....	id.	29	Abril....	id.	6,537	
»	»	»	José Madrazo Mago.....	Francisco é Isabel..	Villorajo...	id.	5	Julio....	id.	4,371	
Cazadores de Tolon.....	»	»	Aniceto Páramo Martinez.	Dionisio y Anastasia.	Villasandino.	id.	13	Octubre..	id.	16,705	
Batallon Peninsular de S. Quintin.	»	»	Benigno Arranz Catalina..	Justo y Tomasa....	Oyales.....	id.	2	Julio....	id.	117,200	
»	»	»	Braulio García Heras....	Cárlos y Martina...	Cuevas.....	id.	7	Marzo....	1869	19,788	
Batallon Cazadores de Antequera.	»	Cabo 1.º	Pablo Guinea Pinedo....	Patricio y María....	Miranda....	id.	28	Abril....	id.	25,014	En 11 de Abril de 1871 se dijo al Excmo. Sr. Capitan General podian pagarse estos alcances.
Regimiento de Nápoles.....	»	Otro...	Cipriano Camarero Heras.	Juan y María.....	Barbadillo..	id.	22	Diciembre.	id.	122,831	
Suma....										322,856	

Habana 28 de Abril de 1871.—El General Subinspector, Ceboleve.—Burgos 24 de Mayo de 1871.—Es copia.—El Brigadier Comandante General, José Lagunero.

COMISION DE RESERVA DE INFANTERIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Cumpliendo su empeño en el servicio en el presente año los individuos del reemplazo de 1866 con el año de rebaja que concede el Real decreto de gracias de 3 de Febrero último, los pertenecientes á esta Comision de Reserva podrán presentarse en la oficina de la misma á recibir su licencia absoluta y alcances en igual fecha del presente mes y sucesivos á la en que tuvo lugar su ingreso en la Caja de quintos; debiendo los que lo verifiquen venir provistos de la licencia ilimitada de su destino á esta reserva, y tener presente cuanto sobre el particular manifesté en los Boletines oficiales de la Provincia de 1.º de Diciembre y 19 de Marzo últimos respecto á los que comisionen á otras personas que lo representen: rogando á los Sres. Alcaldes de la Provincia hagan público este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 2 de Junio de 1871.—El Comandante Gefé, José Kayser.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

El dia 27 de Mayo último tomó posesion del cargo de Inspector de primera enseñanza de esta provincia D. Hermógenes Amor y Arias, nombrado por Real orden de 5 de dicho mes.

Lo que esta Junta ha dispuesto hacer público por medio del Boletín oficial para que llegue á noticia de los Ayuntamientos, de las Juntas locales y de los Maestros de primera enseñanza.

Burgos 6 de Junio de 1871.—El Presidente, Sotero Martinez de Zúñiga.—P. A. D. L. J., Casto Diaz de Rábago, Vocal Secretario.

INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA.

CIRCULAR.

En cumplimiento del párrafo 2.º artículo 18 título 111 del reglamento de Inspectores de 1.ª enseñanza, tengo el

sentimiento de anunciar á los Maestros públicos de la provincia que no cumplen con la disposicion 15 de la Real orden del 29 de Noviembre de 1858; reformada únicamente en cuanto á la época de su ejecucion, segun la ley de presupuestos de años económicos del 30 y 31 de Octubre de 1862, sin que haya motivo para tal falta.

Muchos son tambien los que no remiten en tiempo oportuno el estado que ordena la disposicion 15 de la citada orden, faltando por esta causa los datos necesarios que necesita tener á la vista la Junta Provincial y la Inspeccion para cumplir lo mandado por la Superioridad, y para sus resoluciones comunes y ordinarias. Y sentiria mucho tener que reclamar, para hacer constar en el expediente de cada uno de los profesores, lo que está mandado en la disposicion 17 de la arriba dicha Real orden.

Por todo lo que ruego á los Sres. Alcaldes que tan pronto como reciban la presente circular, la hagan saber á los Maestros y Maestras de cada localidad; para que en el término de cinco dias al de su lectura presenten á la Junta local, el presupuesto de gastos del material de su escuela, para el año económico de 1871 á 1872, y ésta le remita sin demora á la Provincial como está mandado por a Superioridad. Lo que comunico para los efectos que haya lugar.

Burgos 2 de Junio de 1871.—El Inspector de 1.ª enseñanza, Hermógenes Amor y Arias.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA del Distrito del Hospicio de Madrid.

EDICTO.

D. Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal del Distrito del Hospicio de Madrid y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de dicho Distrito por imposibilidad del propietario etc.

En virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos en el procedimiento

de apremio á instancia de D. Juan Vallejo y Ruiz, contra D. Arcadio S. Juan y Mendinueta, se sacan á la venta en pública subasta dos granjas de fabricar sal, radicante una al Valle de Medianas y la otra al Valle de la Magdalena ó la Peña, correspondientes á la villa de Poza, partido judicial de Briviesca; la primera comprende cuatro andanadas, que forman diez y ocho eras con los arquetones y pilas pequeñas; consta de ciento setenta y ocho pies de longitud y ciento cincuenta y tres de latitud, que forman una superficie de diez y siete mil trescientos diez pies y medio cuadrados, tasada en doce mil quinientas pesetas.

La otra compuesta de tres andanadas, que forman ocho eras con arquetones y pilas pequeñas, consta de ciento sesenta y ocho pies de longitud y ochenta y cuatro de latitud, formando una superficie de catorce mil ciento doce pies cuadrados, tasada en tres mil quinientas pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, ex-convento de las Salesas, cuarto principal, el dia veinte y siete del próximo mes de Junio á la una de la tarde, y simultáneamente en el local del Juzgado de Briviesca; y caso de haber licitadores en ambos puntos quedan á favor del que ofrezca mayor cantidad. Y para que conste se inserta el presente. Madrid veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Gregorio Martinez Serrano.—El Escribano actuario, Juan Perea.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta los efectos y fincas que á continuacion se expresan:

El 14 de Junio en Hiniestra.

Una arca de haya sin cerradura, valuada en.....	8
Otra id. de roble, en.....	4

Una mesa de nogal con tres navelas, en.....	8
Total.....	20

EL 28 DEL CORRIENTE EN EL JUZGADO.

Fincas en Hiniestra.

1.ª Una tierra á Cascaiares, de cuatro celemines segunda, valuada en.....	40
2.ª Otra á la Virgen, de siete celemines y medio segunda, en...	92
3.ª Otra á Vergontuño, de cuatro celemines tercera, en....	58
4.ª Otra al Calero, de dos celemines tercera, en.....	9
5.ª Otra á Valdelafuente, de siete celemines segunda, en....	58
6.ª Otra en el mismo término á la Ladera de Valdelafuente, en..	12
7.ª Otra en citado término, de dos celemines tercera, en.....	25
8.ª Otra en los Corrales, de celemin y medio de segunda, en..	15
9.ª Otra al Cerro, de cuatro celemines tercera, en.....	15
10. Otra al mismo término, de dos celemines tercera, en....	9
11. Otra en los Pasaderos, de cuatro celemines tercera, en..	25
12. Otra á Fuente las Brujas, de cinco celemines tercera, en...	58
13. Otra al Pozo, de seis celemines tercera, en.....	45
14. Otra en Ringla, de ocho celemines tercera, en.....	55
15. Otra en Los Llanos, de cuatro celemines tercera, en....	16
16. Otra al Ongaz, de seis celemines tercera, en.....	22
17. Otra en dicho término, dos celemines tercera, en.....	9
18. Otra en La Barga para Villaescusilla, de dos celemines tercera, en.....	8
19. Otra al Espino los Llanos, de cinco celemines tercera, en...	24
20. Otra en el mismo término, de cuatro celemines tercera, en..	21
21. Otra en La Hoya, de tres celemines segunda, en.....	25
22. Otra en Serna Perales, de tres celemines tercera, en.....	15
23. Otra en los Cascajos del	

Maillo, de tres celemines tercera	16	59. Una tenada en la calle de	1200
24. Otra á los Picones de la Cruz, de dos celemines segunda, en	26	Santa Cruz, sin número, dividida	
25. Otra en dicho término, de tres celemines segunda, en.....	32	con la que lleva el trece, en....	500
26. Otra al Picon de la Puentequilla, de tres celemines primera	33	Total.....	5206
27. Otra en el Parral, de cuatro celemines tercera, en.....	25		
28. Otra encima las Lindes de Llano la Viña, de cuatro celemines tercera, en.....	20		
29. Otra al mismo término, de cuatro celemines tercera, en..	25		
30. Otra al Higedo, de tres celemines tercera, en.....	28		
31. Otra á Cubillojuela, de tres celemines tercera, en.....	43		
32. Otra en las Acederas, de tres celemines tercera, en.....	32		
33. Otra en el mismo término, de tres celemines tercera, en....	15		
34. Otra en las Arreturas de la Cañada, de seis celemines tercera, en.....	40		
35. Otra en Llano Merino, de una fanega segunda, en.....	80		
36. Otra en Fuente lo Negro, de seis celemines tercera, en....	33		
37. Otra en Los Llanitos, de dos celemines y medio tercera, en	9		
38. Otra en el mismo término, de tres celemines tercera, en....	12		
39. Otra en las Cañalejas, de tres celemines tercera, en.....	15		
40. Otra en las Leblelas, de tres celemines tercera, en.....	25		
41. Otra en Pradillo las Dueñas, de cuatro celemines tercera	24		
42. Otra en los Vallejones, de cinco celemines tercera, en..	37		
43. Otra á las Matillas, de seis celemines tercera, en.....	40		
44. Otra en el río Revollar, de cinco celemines tercera, en...	26		
45. Otra en el mismo término, de cuatro celemines tercera, en..	31		
46. Otra en Fuente Herrera, de dos celemines tercera, en....	12		
47. Otra en Cerro Manzanillo, de tres celemines tercera, en....	11		
48. Otra en Hoyuelo, de cuatro celemines tercera, en.....	21		
49. Otra al camino de Carriortega, de ocho celemines tercera	76		
50. Otra en los Escarros de Empudia, de tres celemines segunda, en.....	36		
51. Otra á la Larguilla, de diez celemines tercera, en.....	75		
52. Otra á la Puentequilla, de cuatro celemines tercera, en..	22		
53. Otra en Cascajares, de diez celemines tercera, en....	52		
54. Otra en la Huerta del Colmenar, de dos celemines primera, en.....	63		
55. Una era de pan trillar en las eras altas, de dos celemines tercera, en.....	50		
56. Otra heredad á Carremolino, de dos celemines tercera, en	40		
57. Otra en los Vallejones, de seis celemines tercera, en.....	15		
58. Una casa en la calle de San Cristobal, numero diez, de			

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente hago saber: que en el Juzgado de paz del pueblo de Carcedo de Burgos, á las doce del mediodia del diez y seis de Junio próximo, se venden en subasta pública judicial diferentes muebles y fincas rústicas, radicantes en jurisdiccion del mismo pueblo, embargadas á Bernardo Arnaiz, de aquella vecindad, para pago de indemnizacion y costas causadas en la causa, que en este Juzgado se le siguió. Las personas que con anticipacion quieran enterarse de sus circunstancias y valor, pueden acudir á la Escribania del infrascrito, donde está de manifiesto el expediente.

Burgos veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—Por su mandado, Aquilino Diez.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos.

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo á D. Daniel Calleja Isasi, de ignorado domicilio, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye sobre tentativa de estafa á la Empresa del Ferro-carril del Norte, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Burgos á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—P. M. de S. Sria., Fidel de la Serna.

D. Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia de Burgos y su partido,

Por el presente, primero y último edicto, se cita, se llama y emplaza á Casimiro Segura, vecino de Santa Olalla de Bureba, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Santander número doce, á responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo sobre desaparicion de un expediente judicial, que formaba parte del pleito ordinario que á su instancia y contra Juan Ruiz Munguía se habia apelado á la Superioridad; apercibido que de no verificarlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Burgos á dos de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—P. S. M., Bonifacio Gutierrez.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ecequiel Sendino, contra quien se sigue causa criminal de oficio en este Juzgado, por atribuirle haber cometido en compania de otros tres desconocidos el robo con violencia ejecutado al Ayun-

tamiento de Ontoria de la Cantera en la noche del ocho de Marzo próximo pasado, para que dichos sugetos se presenten en este Juzgado, en el término de nueve dias á responder á los cargos que contra ellos resultan en dicha causa; pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del Juzgado, parándoles el mismo perjuicio que si se les hicieren en su persona. Y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente tercer edicto en Burgos á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—P. M. de S. S., Tomás Gimenez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Aranda de Duero.

El Licenciado D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente, segundo anuncio, se cita llama y emplaza á los que se consideren parientes de la finada Hermenegilda Gonzalez Lorente, vecina que fué de Sotillo de la Rivera, para que en el término de veinte dias comparezcan en este Juzgado si les conviniere, por medio de Procurador autorizado con poder bastante, á sostener el derecho que pudiera asistirle en el expediente que pende en el mismo Juzgado sobre terceria de dominio y preferencia por sus gananciales en su primera sociedad conyugal con Jorge Escolar, á los bienes embargados á los herederos *ab intestato* de este último, para el pago de costas en el pleito que siguieron sobre nulidad de la disposicion testamentaria otorgada por el mismo, como así se declaró; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de S. Sria., Juan Antonio Martin.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
de Castrogeriz.

Don Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia con consideracion de ascenso de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Por el presente edicto hago saber á todos los que se creyesen con derecho á los bienes que muriendo dejó Tomás Rioseras, vecino que fué de Valles, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; prevenidos que si se presentasen serán oídos y administraré justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Castrogeriz á tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Inocencio Ruiz Capillas.—Por mandado de S. Sria., Francisco Rodriguez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

Don Antonio Vergara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Baltasara Gonzalez, natural y vecino del pueblo de Villafruela, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado de primera instancia á responder á los cargos que la hagan en la causa que se instruye sobre su desaparicion del pueblo mencionado.

Lerma tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Antonio Vergara.—Por su mandado, Joaquin Martinez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

Lic. D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de este partido de Salas de los Infantes.

Por el presente, primer edicto, se cita, llama y emplaza, por término de 9 días á Lino Cerreda, Simon Placeta, Casto Ollala, Toribio de Domingo, Juan Fernandez y Lucio Martin, vecinos de Barbadillo del Mercado, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que contra los mismos se sigue por robo de setecientos reales en dicho pueblo de Barbadillo, procedentes de fondos provinciales municipales y de bulas, perpetrado la noche del cuatro de los corrientes, á los que se les oirá como corresponda, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á veite de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Evaristo Calderon.—Por su mandado, Manuel Gonzalez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

del Burgo de Osma.

Don Mariano Sanz, Regente del Juzgado de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bartolomé Barrio Esteban, soltero, natural del pueblo de Quemeda, partido de Aranda de Duero, para que dentro de veinte días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo y otros se instruye por robo perpetrado en la casa de Don Ramon Lagunas, párroco de Talveila, la noche del treinta y uno de Marzo último; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Burgo de Osma á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Mariano Sanz.—Por su mandado, Florentino Rodriguez.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

MES DE MAYO DE 1871.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.

Nota de las compras verificadas para dicho servicio en el mes de la fecha.

NOMBRES DE LOS VENEDORES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		Cali- dad.	Precio. Pesetas.
			Kilógramos.	Litros.		
<i>Tocino.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Burgos..	33,050	»	Sup. ^{or}	1,92
<i>Manteca.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	15,426	»	id.	2,53
<i>Aceite de 1.ª</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	»	114,722	id.	1,23
<i>Arroz.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	87,235	»	id.	0,63
<i>Garbanzos.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	61,920	»	id.	1,20
<i>Azucar.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	11,502	»	id.	1,16
<i>Chocolate.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	12,390	»	id.	3,37
<i>Leche de cabra.</i>						
Ventura Gonzalez.....	Id.....	Id....	»	9,000	id.	0,32
<i>Vino comun.</i>						
Braulio Ustariz.....	Id.....	Id....	»	244,925	id.	0,35
<i>Carbon vegetal.</i>						
Roman Benito.....	Urrez.....	Id....	441,000	»	id.	0,06
<i>Leña.</i>						
Francisco Casado.....	Castrillo del Val..	Id....	4518,227	»	id.	0,03
<i>Velas de sebo.</i>						
José Pardo.....	Burgos.....	Id....	25,961	»	id.	1,40
<i>Pasta.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	0,200	»	id.	1,25
<i>Vizcochos.</i>						
Viuda de Revilla.....	Id.....	Id....	0,400	»	id.	2,25

Burgos 31 de Mayo de 1871.—El Administrador, Perfecto Macías.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Valeriano de Gallo.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

MES DE MAYO DE 1871.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Nombres.	Días.	Vecindad.	Punto donde se han hecho las compras.	Fanegas.	Quintales métricos.	Precios. Pesetas.
<i>Harina de 1.ª clase.</i>						
D. Tomas Conde é hijo..	4	Burgos..	Burgos...	»	46	41,29
Sres. Calderon, Barrios y compañía.	13	Palencia.	Id.	»	29,12	41,29
<i>Harina de 2.ª clase.</i>						
D. Tomas Conde é hijo..	4	Burgos..	Id.	»	92	38,03
Sres. Calderon, Barrios y compañía.	13	Palencia.	Id.	»	58,09	38,03
<i>Harina de 3.ª clase.</i>						
D. Tomas Conde é hijo..	4	Burgos..	Id.	»	46	33,14
Sres. Calderon, Barrios y compañía.	13	Palencia.	Id.	»	28,72	33,14
<i>Leña.</i>						
D. Francisco Abad y comp.s	6		Id.	»	80	1,91
<i>Cebada.</i>						
D. Ramon Serrano.....	5	Burgos..	Id.	484	»	6,25
El mismo.....	23	Id....	Id.	300	»	6,50
<i>Paja trillada.</i>						
D. Evaristo Ruiz.....	5		Id.	»	150	2,17

Burgos 31 de Mayo de 1871.—El Administrador, José de Elorza.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Valeriano de Gallo.

Anuncios particulares.

Arriendo de tierras y pastos.

Se arrienda por uno ó más años la primera de las tres suertes de que se compone el coto redondo nominado S. Martin de Bañuelos, jurisdiccion de Cale- ruela, en el partido judicial de Aranda de Duero, y que la forman doscientas fanegas de sembradura de pan llevar y cuatrocientas de abundantes pastos para ganado lanar ó vacuno, con sus correspondientes casas de labor, cocedero, tenada y corral. Aquel ó aquellos á quienes convenga el todo ó parte de dicho arriendo pueden acudir á tratar con el Administrador D. Victoriano Izquierdo, vecino de Cale- ruela, ó entenderse con su dueño D. Rafael Gonzalez Liquinano vecino de Burgos. —5—

A LOS ENFERMOS DE LA VISTA.

Don Pablo Alvarado, Oculista, con residencia fija en Valladolid, participa á los enfermos de la provincia de Burgos que deseen consultar, y á los ciegos de Cataratas que quieran operarse, que no faltará un solo día de la Capital.

Vive en Valladolid, calle de Santiago, núm. 21, piso principal. 19—20

SUSTITUTOS.

En la Casa-posada de Leon Perez, titulada del Carmen, próxima á la Estacion, se halla abierta la antigua y acreditada sucursal para admitir cuantos individuos quieran sustituirse para servir en el Ejército de la Peninsula. En la citada posada se les enterará de las condiciones que se requieren, desengañando á todo individuo sobre el particular. —7—

ALMACENES DE FERRETERIA

en la Plazuela del Arzobispo.

Gran surtido de hierros, aceros y herramientas para toda clase de oficios, clavos, tachuelas, puntas de París, herrajes para puertas y ventanas, palas de hierro, picachones, cestos ó colojos y cuantos objetos comprende el artículo de ferreteria. — Camas de hierro, acero y laton. — Bateria de cocina estañada, y con baño de porcelana, cartuchos «Lefaucheu» tacos, cápsulas para revolver etc; etc; etc. —25—